

CIRCULAR N° 3 CON CONSULTA

En el marco del procedimiento de contratación correspondiente al SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL SISTEMA BLACK START Y SISTEMA DE EMERGENCIA DE YCRT, y de conformidad con lo previsto en el punto 2.4 "Circulares" del Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, se emite la presente **Circular Aclaratoria** en respuesta a las consultas formuladas por un potencial oferente.

CONSULTA N° 1

Consulta:

1. El pliego indica, en el numeral 1 del punto 1.13, presentar "Documentación societaria, poderes, CUIT, inscripción ARCA, declaraciones, garantías".

Se solicita indicar expresamente cuáles son las declaraciones juradas que deben ser presentadas junto con la oferta. Se solicita confirmar cuál es la documentación societaria mínima requerida para la presentación (estatuto, actas, poder, etc.).

ACLARACIÓN:

En relación con la documentación administrativa requerida, se aclara que los oferentes deberán presentar la documentación exigida por el **Reglamento de Contrataciones de YCRT, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares**, en cuanto resulte aplicable según la naturaleza jurídica y condición del oferente.

A tal efecto, deberá acreditarse la existencia y personería del oferente, la representación y facultades suficientes de quien suscriba la oferta, su CUIT y su inscripción ante ARCA en la categoría y/o actividad correspondiente al objeto de la contratación, conforme lo establecido en el punto 3.1 del Pliego.

Asimismo, se aclara que la expresión "**declaraciones**" refiere a las declaraciones juradas que resulten exigibles conforme al **Reglamento de Contrataciones de YCRT, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentación que integra la convocatoria**.

Por ello, la documentación que sea exigida en la convocatoria y que no constituya un documento público revestirá carácter de **declaración jurada**, en los términos y con los efectos previstos en dicho régimen.

La documentación societaria y de representación deberá ser suficiente para acreditar la existencia de la persona jurídica y las facultades del firmante para obligar al oferente, sin que la presente aclaración implique la incorporación de requisitos documentales adicionales a los previstos en la normativa y documentación que rigen la contratación.

En consecuencia, la documentación deberá presentarse de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada oferente, resultando aplicables las exigencias particulares que correspondan, entre otros casos, a sociedades, uniones transitorias u otras formas de asociación admitidas.

CONSULTA N° 2

Consulta:

2. A su vez, el numeral 2 del punto 1.13 dice, en su parte pertinente, sobre la oferta técnica:

"2- Técnica. Al finalizar los trabajos el Contratista deberá entregar documentado, todas las mejoras y/o modificaciones realizadas sobre planos; memorias descriptivas; memoria de ingeniería; diagramas unifilares; diagramas funcionales; diagramas de control; planos de cableado; listas de señales; listas de entradas y salidas; configuración completa del PLC; entregar el código fuente en caso de existir; proyecto completo del HMI; licencias de software; claves de acceso; usuarios; todo libre de accesos cautivos desconocidos para YCRT, respaldos digitales; manuales de operación; manuales de mantenimiento; protocolos de ensayo; certificados de calibración; listado de repuestos instalados; registro fotográfico; registro audiovisual de las pruebas funcionales; informe final de ingeniería."

Dicha información corresponde a documentación técnico a entregar en etapas posteriores a la ejecución. Entendiendo que este punto estaba dirigido a enumerar los documentos que deben formar parte de la oferta técnica a presentar con la entrega del oferente, se solicita aclarar este punto e indicar que documentación técnica es necesaria para la entrega de la oferta.

ACLARACIÓN:

Se aclara que la documentación enumerada en el apartado **1.13.2 "Técnica"**, particularmente aquella introducida por la expresión **"Al finalizar los trabajos el Contratista deberá entregar documentado..."**, corresponde a la **documentación técnica final que deberá ser elaborada y entregada por el adjudicatario durante la ejecución y al finalizar los trabajos**, conforme corresponda a cada documento y etapa del servicio.

En consecuencia, **no corresponde interpretar que la totalidad de dicha documentación deba encontrarse confeccionada y ser presentada junto con la oferta**, toda vez que parte de ella depende de las tareas de relevamiento, diagnóstico, reparación, configuración, programación, automatización, integración, ensayos y puesta en servicio que serán ejecutadas durante el contrato.

En particular, los planos conforme a obra, documentación final de ingeniería, configuraciones definitivas, respaldos de programación, registros de pruebas, certificados correspondientes al equipamiento intervenido, modificaciones realizadas, o en su defecto recomendaciones de mantenimiento y operación sobre los manuales actuales y demás documentación que refleje la solución efectivamente implementada deberán ser elaborados y entregados durante la ejecución y/o al finalizar los trabajos, según corresponda.

Sin perjuicio de ello, la oferta deberá contener la **documentación y antecedentes exigidos expresamente por el Pliego para acreditar la capacidad del oferente y permitir la evaluación de la propuesta técnica**, incluyendo la información requerida en el punto 1.5 respecto de:

- experiencia y antecedentes técnicos del oferente;
- experiencia específica vinculada con generadores, motores diésel, sistemas Black Start, automatización, PLC, SCADA, sistemas de emergencia e instalaciones eléctricas similares; y
- personal mínimo requerido, indicando nombre, título, matrícula cuando corresponda, experiencia y antecedentes.

Asimismo, la propuesta deberá describir la **solución técnica ofertada y el alcance de las prestaciones comprometidas**, en grado suficiente para que YCRT pueda verificar su correspondencia con las exigencias y prestaciones establecidas en el Pliego y su Anexo.

La información que se incorpore a la oferta deberá permitir identificar, como mínimo, la solución propuesta para la ejecución integral del servicio objeto de la contratación, incluyendo las tareas de relevamiento, diagnóstico, recuperación, reparación, automatización, integración, ensayos y puesta en servicio que resulten necesarias conforme al alcance contractual.

No será exigible al momento de la presentación de la oferta la documentación que, por su naturaleza, sólo pueda ser producida como resultado de la ejecución del servicio.

La presente aclaración no exime al oferente de acreditar, con la documentación correspondiente, los requisitos de experiencia, antecedentes y personal establecidos expresamente en el Pliego.

Asimismo, la presente aclaración **no limita ni reduce la obligación contractual del adjudicatario de elaborar y entregar la totalidad de la documentación técnica final prevista en el punto 1.13.2 del Pliego.**

Dicha documentación forma parte de las prestaciones comprendidas en la modalidad llave en mano y su entrega deberá efectuarse en los términos y oportunidades establecidos en el Pliego.

En particular, la documentación final deberá comprender, según corresponda, los planos conforme a obra, memorias descriptivas y de ingeniería, diagramas unifilares y funcionales, documentación de cableado y señales, listas de I/O, configuración de PLC, proyecto HMI, software y licencias, usuarios y contraseñas, respaldos, manuales de operación y mantenimiento, protocolos de ensayo, certificados de calibración, listado de repuestos instalados, registros fotográficos y audiovisuales e informe final de ingeniería.

La entrega completa de dicha documentación deberá efectuarse en los formatos previstos en el Pliego y constituye condición para la recepción correspondiente.

A los efectos de evitar cualquier duda interpretativa, se establece la siguiente distinción:

ETAPA	DOCUMENTACIÓN
Presentación de la oferta	Documentación administrativa exigida; antecedentes y experiencia; documentación del personal requerido; y documentación técnica suficiente para describir y sustentar la solución ofertada y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego.
Ejecución del contrato	Documentación que se genere como consecuencia del relevamiento, diagnóstico, ingeniería, reparación, programación, configuración, automatización, integración y ensayos.
Finalización / recepción	Documentación técnica final, conforme a obra y demás documentación indicada expresamente en el punto 1.13.2 del Pliego, cuya entrega constituye condición para la recepción correspondiente.

La evaluación de las ofertas se efectuará exclusivamente sobre la base de los requisitos y condiciones establecidos en la documentación que rige la contratación y de las aclaraciones emitidas por YCRT.

CONSULTA N° 3

Consulta:

3. Teniendo en mente toda la documentación a presentar, tanto los documentos firmados como los emanados de Instituciones Públicas, consultamos con respecto a Certificación de documentación.

Se solicita confirmar si la documentación administrativa puede presentarse en copia simple o si deberá encontrarse certificada por escribano público o autoridad competente.

ACLARACIÓN:

La documentación administrativa deberá presentarse escaneada y podrá ser **copia simple**, salvo que el Reglamento de Contrataciones de YCRT, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, la naturaleza del documento o una disposición legal aplicable establezcan expresamente su presentación en original, copia certificada, certificación de firma u otra formalidad específica, como lo exige, para el caso, la constitución de una garantía.

La documentación emitida por organismos públicos mediante medios electrónicos deberá presentarse en un formato que permita verificar su autenticidad, cuando corresponda.

Los defectos formales o la documentación susceptible de subsanación serán tratados conforme las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de YCRT.

Se recuerda que el punto 3.1 del Pliego establece que el incumplimiento de requisitos esenciales podrá determinar la desestimación de la oferta, mientras que los defectos formales o la documentación susceptible de subsanación serán tratados conforme al régimen aplicable.

CONSULTA N° 4

Consulta:

4. Se menciona un documento llamado "Formulario Solicitud de Cotización", el cual no se encuentra adjunto al Reglamento, al Pliego de especificaciones técnicas y particulares o en la página de YCRT.

Se solicita se aclare este punto o se comparta el documento pertinente.

ACLARACIÓN:

Se aclara que el **“Formulario Solicitud de Cotización” correspondiente al Expediente N° EX-202608-0086-S integra la documentación de la presente contratación** y deberá ser utilizado por los oferentes para la presentación de la cotización económica.

A efectos de facilitar su identificación y utilización, se hace saber que el mismo se encuentra adjunto al final (Pág. 116) de la documentación que fuera publicada en la página oficial de YCRT para la presente convocatoria. No obstante ello, se vuelve a incorporar a la presente.

La cotización deberá efectuarse conforme las condiciones establecidas en el Pliego y en el formulario correspondiente, incluyendo el objeto de la contratación, precio total, impuestos, moneda de cotización y demás datos requeridos.

CONCLUSIÓN

Las aclaraciones efectuadas mediante la presente Circular integran la documentación de la contratación y deberán ser consideradas por todos los oferentes al momento de preparar y presentar sus respectivas ofertas.

En particular, respecto de la consulta N° 2, queda expresamente establecido que **la documentación técnica final prevista en el punto 1.13.2 del Pliego no deberá ser presentada íntegramente junto con la oferta cuando, por su naturaleza, requiera la ejecución previa de tareas o la definición de la solución efectivamente implementada.**

Ello no altera la obligación de los oferentes de presentar, junto con sus propuestas, la documentación expresamente requerida por el Pliego para acreditar su capacidad, experiencia, antecedentes, personal y demás condiciones exigidas, así como la información técnica necesaria para que YCRT pueda evaluar la solución ofertada.

Asimismo, la presente aclaración **no modifica el objeto, alcance, modalidad, plazo, requisitos esenciales ni demás condiciones sustanciales de la contratación**, manteniéndose plenamente vigentes las restantes disposiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, su Anexo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Contrataciones de YCRT.

La presente Circular será incorporada al expediente y comunicada a todos los potenciales oferentes por los medios correspondientes.

Los precios incluyen IVA